Año XIII. Domingo 10 de Junio de 1883. Núm. 2188. 

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal. . . . . 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico . . . . Semestre 6 pesos en oro, 1 año 12
En Francia. . . . . Trimestre, 48 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

PUBLICASE.

Los Miércoles, Viernes y Domingos.

LA LUCHA.

ANUNCIOS.

A los suscritores por un año, á medio real la línea y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1 á 20 reales línea á juicio de esta Administracion.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle Progreso, número 4, piso 3.º 5.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Gerona 10 Junio de 1883.

A vuela pluma.

La prensa toda se ocupa con bastante preferencia, de lo que sucede en Andalucia y, especialmente, en Jerez de la Frontera que es en donde mas se deja sentir el malestar creado por las sociedades internacionalistas.

Deciamos anteayer, que la cuestion resviste suma gravedad y lo mismo vienen diciendo todos los periódicos que recibimos, no por lo que en la actualidad acontece ya que en parte se remedia segun sabe el lector, sinó por lo que sucederá dentro de un plazo mas ó menos corto, especialmente cuando se acerque el tiempo de la siembra. Nuestro colega *El Dia* trata el asunto con bastante buen tino, y decimos con bastante, por que disentimos de él en alguna apreciacion, por ejemplo, la que se refiere á las autoridades, las cuales tenemos entendido no permanecen con los brazos cruzados ante las coacciones que en los jornaleros no asociados egercen los socialistas. He aqui como se expresa *El Dia*:

Desde el primer dia venimos sosteniendo que toda la culpa de lo que en Jeréz ocurre la tienen las autoridades que han equivocado por completo los medios de disminuir ya que no de curar el mal. Fíjense nuestros lectores en las cartas que en otro lugar publicamos, y verán con entera claridad las causas del mal. Las autoridades se entretienen en conferencias con trabajadores y propietarios, y mientras tanto dejan que los socialistas ejerzan violenta coaccion en el ánimo de los trabajadores que desean aceptar las proposiciones de los propietarios, cuando en realidad debian prescindir en absoluto de lo primero para curar con mano fuerte y enérgica lo segundo.

El trabajador tiene pleno derecho á creer lo que mejor le parezca; á asociarse como estime conveniente; á difundir de palabra y por escrito sus ideas; á emplear su capital, que son sus brazos, ó á permanecer en la inaccion; á aconsejar á los demás que trabajen ó dejen de trabajar; á organizar las huelgas cuando lo crea útil á sus intereses, sin que el Estado pueda mezclarse en ninguna de estas obras.

Pero no puede consentirsele que amenace á sus compañeros que piensen de distinto modo, ó que se propongan seguir opuesta conducta, y mucho ménos que ejecute crímenes para conseguir su propósito. Si las autoridades, en vez de presidir estériles conferencias, hubieran impedido por todos los medios que los operarios dispuestos á trabajar fuesen amenazados, dándoles, como pueden hacerlo, la plena seguridad de que nadie se meterá con ellos, el conflicto hubiera ya terminado por completo.

Podrán en estos momentos verificar la recoleccion por medio de dos ó cuatro mil soldados; pero esta medida no remedia el mal, y tal vez lo agrave. ¿Qué van á comer los infelices trabajadores que no han salido al campo por miedo á las amenazas y por falta de seguridad? Ese será nuevo contingente de la Internacional antes de dos meses. Por tanto el mal, que depende principalmente de la actitud de las clases trabajadoras, léjos de disminuir aumentará segun todas las señales. Hay más ¿Se decidirán mañana los propietarios á sembrar parte de lo que hoy recojan con el auxilio de los soldados? ¿Y con quién van á sembrar? ¿Los trabajadores que hoy se niegan á la recoleccion, se negarán mañana más obstinadamente á las operaciones ménos lucrativas de la siembra?

El Dia dice verdades de á fólio. Disentimos en lo de que el trabajador puede asociarse como estime por conveniente y difundir de palabra y por escrito sus ideas, y sin que en principio neguemos tal derecho, creemos debe hacerlo para todo cuanto no se opongan á los fundamentos de la sociedad y á las leyes que rigen en las naciones y, especialmente, á los que se deducen del derecho natural. Pero opínese como se quiera en esta materia dado el caso presente, resulta lo que es evidente; que las ricas regiones de Andalucia estan pasando por trances amarguisimos; que el socialismo amenaza convertirlas en un páramo; que la miseria está de nuevo en perspectiva y que allí hay que adoptar medidas nada paliativas, porque de lo contrario, el mal se agravará y cundirá como cunde todo lo que perjudica. Humilde es nuestra voz, pero tal como es la elevamos á los altos poderes del Estado en demanda de la necesaria atencion sobre lo que acontece y acontecerá indefectiblemente si no se pone remedio.

En el Congreso, contestando el señor Ministro de Hacienda á los señores Villaverde, Pedregal y Cos-Gayon, ha pronunciado un elocuente discurso saturado de doctrina y profundo conocimiento en los asuntos que estan á su cargo y direccion y del cual hacen muchos elogios los periódicos. Ha defendido con calor los proyectos del señor Camacho y especialmente la conversion de la deuda. En el Senado continua la discusion del proyecto de ley de primeras materias habiendo hecho uso de la palabra, en la sesion del cinco, los señores Monistrol y Terreros, este en sentido libre-cambista.

Las oposiciones continuan empeñadas en hacer correr noticias de crisis ministerial que no tienen fundamento. *El Correo*, que aunque amigo de la situacion no es de los que dejan de hablar claro cuando llega el caso sin miramientos de afeccion, se ocupa de esto de la siguiente manera.

La palabra crisis es una frase que se hecha á volar por mucha gente: unos porque les agrada; otros porque les conviene, y los más por seguir la corriente y por tener el gusto inocente de matar á este ó al otro ministro, con lo cual creen engrandecerse á sus propios ojos.

Así estuvieron los constitucionales seis años; y claro es que como se trata de un sentimiento muy natural y humano, han de participar de él los que se encuentren ahora en situacion análoga.

A nosotros no nos gusta negar las cosas por rutina ó por afecciones determinadas. Si viéramos ó receláramos algo, no esperaríamos á tomarlo de otros periódicos para repetirlo, sino que buscando esta ó aquella vereda, nos adelantaríamos á decir la cosa, pues al fin las noticias lícitas son para publicarse y no para que se las coma la polilla.

Lo que hay es, que nosotros no vemos la crisis por ningun lado; que no creemos en ella; que no la consideramos justificada, y que nos llevaríamos un gran chasco, si de esto hubiera algo antes de Noviembre ó Diciembre.

Claro es que nos podemos equivocar, pero cada cual dice lo que sabe, y nosotros apostaríamos doble contra sencillo á que no hay crisis dentro del término que dejamos indicado.

Estamos de acuerdo con *El Correo* y si nuestros favorecedores repasan lo que hemos dicho en los últimos números, verán como nuestros pareceres fundados en noticias recibidas, concuerdan con la opinion del ilustrado colega mencionado. A Otoño ó á invierno; es la fecha por ahora, salvo sucesos imprevistos.

Lo único importante que trae el correo de ayer, es la noticia del banquete que al Sr. Marqués de Sordoal le han dado sus amigos y en cuyos brindis se ha hecho la declaracion, de la necesidad de fundir los elementos de la izquierda y de la derecha bajo la jefatura del señor Sagasta, reconociéndose como legalidad comun la constitucion vigente informada por el espíritu de la de 1869. Estas declaraciones son importantes por la calidad de las personas que las han proferido. Al banquete asistieron ochenta comensales y de él nos ocuparemos tan pronto recibamos pormenores.

Nada mas de particular.

El Canal de Suez.

II y último.

Digimos en el precedente número, que era factible la idea de neutralizar el canal sin mengua de las potencias interesadas en la neutralizacion, pero que esa facilidad ofrece á *posteriori* grandes dificultades, dadas las inmoderadas ambiciones de aquellas potencias, y sobre todo, la situacion *beati posidenti* en que se ha colocado Inglaterra, pues cuando un pueblo consigue una cosa que le favorece con la tenacidad que ha desplegado respecto al canal el pueblo inglés, hacérsela voluntariamente abandonar es tan difícil como aplanar una montaña.

Pero la razon y la justicia vencen todas las barreras, y en las relaciones internacionales de nuestro siglo, hemos visto vetos ensangrentados que luego se han convertido en aplausos generosos, ideas que desterradas de todas partes han vencido y se han desbordado dominando á los mismos que las combatieron con mayor tenacidad, é intereses en choque que se han casado en definitiva, centuplicando la energía de su actividad y engolfándola hácia los ideales de un interés supremo y comun.

¿No puede suceder algo parecido con la idea de la neutralizacion del canal de Suez? Por ese canal deban tal vez pasar algun dia los cruzados de la civilizacion de Europa contra el Imperio chino, ó para batir una coligacion del Africa fanatizada que alcance á conmover á las razas asiáticas y á los musulmanes que pueblan los archipiélagos de Oceania, pues tal van los sucesos, que la espada y el cañon que esgrimen los pueblos europeos en sus fronteras deban á no tardar servir contra los nuevos pueblos que se levantan, amenazando en su vertiginoso advenimiento la civilizacion del mundo.

Como dice perfectamente el escritor inglés de que en nuestro número anterior hemos hablado, Sir Trawers Tevis, la neutralidad del canal de Suez se impone y se impone pura y simplemente bajo las bases de un tratado *general*, pues seria una utopia dejarla al protectorado de una sola potencia y mucho menos de Turquia.

Pero ¿bajo que bases seria factible semejante tratado? Sir Trawers cree con mucho acierto, que debe colocarse la proteccion del canal bajo la comun proteccion de las siete potencias que concurrieron al tratado de Paris en 1856, y á cuyo tratado serian invitadas á asociarse

las demás naciones de Europa.

Las bases de ese tratado va á buscarlas en los mismos principios que engendraron los de París, y cuya bondad debe ser tanta, que los Estados-Unidos, de acuerdo con la Gran Bretañ los aplicaron al canal proyectado á través del istmo de Panamá, á fin de establecer una comunicacion entre los Oceanos Atlántico y Pácifico, en el contrato firmado con este motivo en Washigton el 19 de Abril de 1850, y la verdad es que aun cuando no se haya realizado dicha empresa, no por eso la conducta en ella seguida ilustra menos la opinion de los hombres de Estado y de los diplomáticos acerca de lo que debe entenderse por la neutralizacion de una gran via comercial y marítima, cuyo doble fin es aumentar las riquezas nacionales y la universal.

Los artículos del tratado de Washingnton, destinados á llenar á maravilla dicho doble fin, merecen llamar la atencion de nuestros hombres de Estado por la importancia que tiene el canal de Suez para nuestro Archipiélago filipino, la seguridad de que debe España, por lo tanto, tomar asiento en todo congreso que se convoque para resolver sobre dicho canal, y la lógica, la perfeccion admirable del tratado de Washington. El texto no figura en la coleccion Hertslet, probablemente por que la convencion no llegó á aplicarse, pero está en Martens, en su famosa *Collection of british ard foreign State Papers*, y en los *Treaties and Conventions* de los Estados de América.

En la respetabilisima opinion de Sir Trawers, el tratado que neutralizase el Canal de Suez deberia, de un lado, dar completa seguridad á los capitales empleados en los establecimientos del Canal, y de otro, garantizar la libre navegacion en el mismo, aún en el caso de que la Puerta estuviese empeñada en una guerra.

La última de los ingleses en Egipto ha demostrado prácticamente, los inmensos peligros del *statu-quo*, y en que el canal está, por decirlo asi, á merced del primer beligerante.

Un nuevo canal—ni veinte que se construyeran—no alteraria sensiblemente el fondo de la cuestion. El mundo civilizado necita un paso completamente neutral en las relaciones, ya inmensas, de los pueblos del Oriente y Occidente.—X.

Merienda Mónstruo.

Las fiestas de la coronacion de czar de Rusia han terminado por una merienda de 400.000 personas.

Nueve kilómetros cuadrados mide la explanada inmediata al Palacio Petrowski, dispuesta para el caso. En ella se habian levantado un pabellon para el emperador, rodeado de kioskos, cinco teatros y un circo. El pabellon se componia de cinco salones, formados por cortinajes de terciopelo; inmediata estaba una vasta tribuna para la prensa; á los personajes de la corte se destinaban las tribunas, los cinco teatros estaban abiertos á todos los vientos, como que los constituian inmensos escenarios; el circo tenia asi entos para millares de personas.

Además, en diversos puntos de la explanada se habian colocado orquestas que ejecutaban aires nacionales. Las funciones teatrales eran de carácter militar, recordando las proezas de los rusos contra mongotes y tártaros, con lo que se ha conseguido á la vez que no herir la susceptibilidad de ninguna nacion, fortalecer el sentimiento panslavista.

Las noticias telégraficas hasta ahora recibidas solo describen el comienzo de la fiesta. Esta debia durar desde las nueve de la mañana hasta igual hora de la noche, visitándola el emperador á pié.

A cada una de las personas que llegaban á la explanada se entregaba una canasta conteniendo un jarro de barro para cerveza, con las armas imperiales y las iniciales de los emperadores, A. y M., entrelazadas, de relieve—recuerdo de la fiesta que todos conservarán,—un pastel de picadillo de carne, otro de confitura de grosella y un saco, marcado como el jarro, con diversas golosinas.

Un ferro-carril de circunvalacion estaba dispuesto para trasportar á las personas que ya habian recibido la anterior merienda al sitio que designasen en el vasto campamento. Dispuestos estaban tambien convenientemente cien wagones cargados de cerveza, destinados á alimentar las fuentes á que cada cual podia acercarse á llenar su jarro siempre que lo tuviera á bien.

Los preparativos de esta colosal fiesta han sido todo un negocio de Estado. El propietario de un hotel de San Petersburgo, que ha tenido el encargo de disponerla, ha tomado parte en las deliberaciones de la suprema comision de festejos, en union con los ministros de la corona y los principales imperiales, y durante el jueves y el viernes últimos, se ha visto á la cabeza de un verdadero ejército de 1.600 hombres; pero ejército tan pacífico, como que se componia de cocineros de oficio, y solo esgrimia sus armas para hacer pasteles.

Correspondencias.

Palafrugell 8 de Junio de 1883.

Sr. Director de La Lucha.

Mi distinguido amigo: verdadera satisfaccion me causó el importante servicio prestado por nuestro digno Gobernador civil, haciendo capturar á varios espendedores de moneda falsa, tanto mas, cuanto que en estos momentos circulan por estas industriales poblaciones algunas pesetas *non santas*.

Como yo he tenido ocasion de examinar varios ejemplares, no estará de más indique á los apreciables lectores de su periódico, las señales que diferencian las falsas de las legales, para que estén sobre aviso.

Estas monedas llevan el busto de Isabel II y su cuño es el de 1866. A simple vista son casi idénticas las unas á las otras; pero procediendo á su examen comparativo se descubre tan punible falsedad, pues se observa bien claramente que las ilegales son mucho mas ligeras y menos vibrantes, lográndose doblarlas con facilidad. El cuño en general, tanto en el anverso como en el reverso, se confundiria muy bien con el del gobierno, existiendo tan solo la poco marcada diferencia de que las dos primeras cifras del año ó sea el 18, son mas pequeñas que las dos últimas ó sea el 66, siendo en las buenas las cuatro del mismo tamaño.

Los perjuicios que semejantes abusos irrogan al comercio y á los particulares de buena fé, no me entretendré á enumerarlos por ser harto conocidos de todos; pero sí diré que son muy dignos de tomarse en consideracion, aplicando á los mas culpables severos correctivos.

La carencia de oro por haberse convertido este en mercancía especulativa, hace que todas las transacciones comerciales hayan de verificarse en moneda menuda de plata, lo cual no deja de ser engorroso para las partes contratantes que pierden el precioso tiempo examinando las monedas una por una, y, á veces, segun en quien recae, se salen como el negro del sermon.

Antiguamente se castigaba á los monederos falsos de una manera que hoy calificariamos de salvaje; pero se vá dulcificando tanto y tanto aquel castigo, que hemos llegado, gracias á ello, y dá pena el decirlo, al caso bien triste y no menos sensible de que no hay en España una moneda grande ni pequeña de oro ú de plata y hasta de cobre, que no haya sido en mal hora falsificada.

Me parece que el asunto merece la pena de ser estudiado por nuestros legisladores, estableciendo una tramitacion breve, con penalidad suficiente para que sirva de escarmiento.

Casi, casi empiezo á creer en la aparicion del Oso blanco ó negro, (el color es lo de menos), por nuestras vecinas montañas, que tanto pasto ha dado á la prensa de esta localidad, pues segun dicen los periódicos, en la frontera Hispano-francesa ha sido cazado por un inglés cierto individuo de aquella peluda raza que, por lo visto, seria nuestro oso, el que ya cansado de correr la tuna, volviase muy tranquilo en busca de su dueño arrepentido de su calaverada. Con esta última noticia, pueden estar tranquilos nuestros montañeses.

Hemos tenido el placer de estrechar la mano, á su paso para Calonge, al ilustrado inspector de Instruccion pública de la provincia don Ricardo Tena, quien por su afable carácter y ameno trato, ha sabido captarse en Palafrugell, como en toda la provincia, generales y merecidas simpatías.

Esperamos aún al telegrafista, y si muchos dias tarda, vá á encontrar los aparatos enmohecidos á causa de la nueva construccion del local. Y apropósito: seria muy oportuno y conveniente en grado superlativo, que por quién corresponda se solicite y establezca enseguida el sello de fechas en esta administracion de correos, pues es una mejora de mucha utilidad para nuestra comercial poblacion, y reclamada ya en otras ocasiones.

El tiempo caluroso. La cosecha de cereales excelente, la viña llena de focos filoxéricos y escasa de fruto por efecto de las pasadas heladas.

Suyo afectisimo.

El Corresponsal.

Gacetilla General.

Algunos pueblos han recibido comunicaciones de agentes de Madrid, pidiéndoles poderes para el cobro de cantidades procedentes de bienes de propios vendidos en la Caja de depósitos, prévios los honorarios correspondientes. Debemos advertir á los Ayuntamientos, que dirigiéndose á los dignos Diputados de esta provincia podrán, los que se encuentren en este caso, realizar sus créditos sin dispendio alguno.

—Segun la estadística que publica la *Gaceta*, la existencia de penados en los establecimientos del Estado ascendia en 30 de Abril, á 17.158, 16.316 varones y 842 hembras.

No saben leer, 7.409 varones y 535 hembras; saben leer, 1.163 y 76 respectivamente; saben leer y escribir, 7.402 y 227; tienen instruccion superior, 342 y 4; educacion esmerada, 1.727 y 4; mediana, 5.936 y 126; descuidada, 8.653 y 712.

La provincia que figura con más número de penados, es Granada, con 823 varones y 43 hembras, y con ménos, Canarias con 61 y 4.

Son naturales de capital de provincia 3.139 varones y 124 hembras, y de pueblos rurales, 13.177 y 718.

Extinguen primera pena, 13.430 varones y 773 hembras; son reincidentes de una, 2.213 y 46; de dos, 360 y 21; de más, 313 y 2.

—El infeliz albañil que el jueves último se cayó del andamio de una de las casas que están en construccion en el barrio del Mercadal, cuya desgracia ya participamos á nuestros lectores en el número anterior, segun se nos ha dicho, falleció el mismo dia por la noche.

—Hoy, á la hora de costumbre, la sociedad de bailes la *Odalisca* dará una velada extraordinaria en el local del Café del Recreo.

—Por real órden de primero de Abril último, se ha dispuesto que en el caso de que concurriendo á una operacion pericial un Ingeniero agrónomo y un Perito agrícola ocurriese discordia, el que se nombre para dirimirla disfrute, por lo menos, categoria igual á la del primero.

—Existiendo algunos Profesores de instruccion primaria que todavia no han remitido á la Junta Provincial los presupuestos del material de escuelas correspondientes á 1882-83, cuyo servicio se les tenia ordenado cumplimentaran antes de Mayo, la mencionada Junta ha prevenido á los Maestros que en tal caso se encuentran, que si pasados ocho dias no han presentado esos presupuestos, se les conminará con quince dias de haber de multa imponiéndose á las Juntas locales la que proceda si, en el mismo plazo, no despachan los documentos respectivos que debieron remitir en la época prevenida.

Tambien se ha recordado á los Profesores, la obligacion que tenian de presentar á las Juntas locales los presupuestos para 1883-84 dentro del mes de Abril y la remision por estas á la provincial en todo Mayo, de los documentos en cuestion, dándose de plazo para que se cumpla esta obligacion todo el mes actual.

—De *La Higiene*:

«Dos causas de enfermedad caracterizan el periodo presente: las frutas no bien maduras, cuya venta mal vigilada expone á los que las comen á cólicos, indigestiones y catarros gastro-intestinales, y la rapidez con que los vientos frescos reinantes suspenden la traspiracion, ahora que los rayos del sol elevan mucho la temperatura de la piel.

Tambien hay que fijar la atencion en las ropas de cama que no deben ser ya de mucho abrigo, para no correr el riesgo de arrojarlas durante el sueño, exponiéndose á un enfriamiento rápido sumamente funesto.»

—Para evitar percances desagradables y en bien de la moral pública al propio tiempo, se ha dispuesto que los vecinos alumbren las escaleras de los edificios que habitan ó cierren las puertas entrada la noche.

—Se nos ruega hagamos constar, que los agentes de la autoridad que acudieron á la calle de las Herrerías Viejas la noche de la alarma de que dábamos cuenta en la anterior edicion, fueron los municipales además de un individuo del Ayuntamiento y el sereno del Barrio.

—Anoche debieron inaugurarse las funciones de declamacion en los jardines del *Centro Gerundense*, habiéndose introducido en el local mejoras de consideracion muy beneficiosas para el público.

—Ha sido declarado cesante el Cartero de S. Hilario Sacalm don Ramon Brososa y nombrado para sustituirlo el cesante de dicho cargo D. Antonio Jover.

Tambien ha sido nombrado Aspirante de segunda clase, Ayudante de esta principal de correos, don Desiderio Canal y Marimon.

—Llamamos la atencion de nuestros lectores en general y del comercio en particular, sobre el contenido de la carta de nuestro Corresponsal en Palafrugell que insertamos en otro lugar de este número.

—Sabemos que son muchas las familias de esta ciudad que se disponen á pasar el verano en distintos puntos de nuestra costa. Al efecto, son ya muchos los pedidos de habitaciones que se han hecho á San Feliu de Guixols, Blanes, Lloret, Palamós y otras poblaciones.

—Merece aplausos el interés con que el Ayuntamiento y vecinos de la calle de las Bernardas, plaza del Mercadal y del Molino han procedido en la colocacion de aceras de que carecian los edificios. De desear es que la empresa continue allí en donde todavía no estén establecidas.

EDICTO.

—

D. Hortensio Bajandas Juéz municipal de esta ciudad, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma por enfermedad del propietario.

Hago saber: que en méritos del interdicto que se dirá, se ha dictado el auto que á la letra dice asi:

Auto=Gerona veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres: Examinados los presentes autos de interdicto de adquirir instados por el procurador D. Pedro Prats, vecino de esta ciudad, tanto en nombre propio como en el de mandatario de D. Ramon Escatllar, Presbítero, Cura-párroco de la Catedral de esta misma ciudad, de D. Jaime Barceló, Presbítero, Monje Benedictino exclaustrado de Amer, y residente en esta Capital, de D. Tomás Barceló, hacendado, vecino de Llagostera y de D. Manuel Viñas, Abogado, vecino de esta ciudad, herederos de confianza y albaceas universales, junto con el instante, de doña Maria del Carmen Torrent y Sayol, viuda de D. Tomás Barceló, abogado que fué de este colegio, en solicitud de que se otorgue á dichos albaceas la posesion, sin perjuicio de tercero, de todos los bienes que constituyen la herencia dejada por dicha doña Maria del Carmen Torrent; y

Resultando justificado, que nadie posee á título de dueño ni de usufructuario los bienes que constituyen la herencia dejada por la indicada doña Maria del Carmen Torrent.

Considerando, que á tenor de lo dispuesto en los artículos 1633 y 1634 de la ley de Enjuiciamiento civil, el interdicto de adquirir procede, cuando el que lo solicita presenta título suficiente para adquirir la posesion con arreglo á derecho; cuyo caracter reune el testamento producido en autos, y cuando nadie posee á título de dueño ni de usufructuario los bienes cuya posesion se pide.

Vistos los citados artículos y el 1637 de la misma ley.

El señor D. Hortensio Bajandas, Juez municipal Letrado de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma por indisposicion del señor Juez propietario,

Dijo: que debia otorgar como otorgaba á los antedichos herederos universales de confianza, la posesion, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, de todos los bienes que constituyen la herencia dejada por la difunta doña Maria del Carmen Torrent y Sayol, viuda de Barceló; mandando se proceda á darla en cualquiera de los mismo á voz y nombre de los demás; á cuyo fin expidase el oportuno mandamiento á cualquiera de los Alguaciles del Juzgado, y practiquense las demas diligencias que fueren de derecho. Así por este su auto lo mandó y firmó dicho señor Juez: doy fé.—Ortensio Bajandas.—Ante mi.—Domingo Puigoriol.

En su consecuencia, se cita á los que se crean con derecho á reclamar, para que lo verifiquen dentro del término de cuarenta dias, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gerona á los cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Hortensio Bajandas. — Ante mi.—Domingo Puigoriol Escno.—Hay un sello.

Remitido.

Sr. Director de LA LUCHA.

Muy Sr. mio: en el número 2186 del periódico de su digna direccion, se inserta un artículo bajo el epígrafe de *Como siempre*, contestando á otro del «Demócrata», en que este periódico comentaba la última sesion de la Diputacion provincial.

En dicho artículo aprecia V. segun le parece mi comportamiento y el de mis compañeros en aquella memorable sesion, en lo cual nada veo de particular, pues al desplegar mis labios aquel dia, no ignoraba que los actos del diputado son públicos y que, por tanto, cada cual puede aplaudirlos ó reprobarlos segun su criterio; pero, en el penúltimo apartado del artículo, al hablar de mi entrada en el local de la Comision de Hacienda, para cohonestar, al parecer, la presencia del señor Gobernador en el mismo local, esplica V. el hecho desvirtuándolo de tal modo, que no puede menos que dar lugar á interpretaciones á mí poco favorables.

Dice: «Cuando el Gobernador entró, estaba ya dentro el Sr. Ordis; el colega se calla esta circunstancia y, si censurable fuera, que no lo es de ningun modo, la entrada del señor Gobernador, censurable seria y con mayor motivo la del Sr. Ordis. ¿Por qué no dice de esto una palabra «El Demócrata?»

Tal como se esplica el hecho, cualquiera que sepa leer y esté en autos, entenderá que sin razon ni motivo me entré en la sala de la Comision, para influir en asuntos sobre los que no debia yo dictaminar; para prestar luces que no me habian pedido mis compañeros, en quienes reconozco ilustracion superior á la mia, y sobre todo, para procurar se emitiera dictámen contrario á los deseos del gobernador en el asunto de obras en sus habitaciones y en el tan conocido de las cajas, cuya resolucion contraria á la opinion por mí sostenida en sesion pública, ha valido á la provincia un gravámen regular para su presupuesto.

Pues bien; para dejar la verdad en su lugar, me hallo en el caso de hacer uso del derecho que me dá el art. 11 de la ley de 7 Enero de 1879 y pedir á V. la correspondiente aclaracion, haciendo constar lo siguiente:

1.° Que cuando el Gobernador entró en el local de la Comision que debia dictaminar, entre otras cosas, sobre una comunicacion del mismo pidiendo á la Diputacion acordara hacer obras en sus habitaciones, me hallaba en el espresado local estudiando un espediente muy distinto de aquel y del de las cajas de primera enseñanza, que tanto han dado que hablar.

2.° Que al indicado fin, fui designado por la Diputacion á propuesta del mismo Gobernador, despues de haber pedido los señores Diputados de la Comision de Hacienda que se les agregara un letrado, para examinar un asunto judicial, en el que, por un exeso de modestia, se declararon incompetentes.

Y 3.° Que una vez hube llenado mi cometido, me retiré del local, dejando en él al gobernador, sin que ni antes ni despues de su entrada hablase de otro asunto, que de aquel para que habia sido llamado.

Despues de esta esplicacion, de cuya exactitud respondo, el público ilustrado dirá si es censurable la conducta del Gobernador y si lo es mucho más la mia.—Gerona 8 Junio de 1883.

De V. affecmo. S. S. q. b. s. m.—*Pedro Ordis.*

—

Muy pocas palabras vamos á escribir para descargo nuestro. El señor Ordis sabe que, para complacerle, no necesita invocar para nada la ley de imprenta que, bien mirado, no tiene aplicacion al caso presente, puesto que no hemos dicho nada que no sea verdad ni que pueda ofenderle en lo mas mínimo. Ocupándonos de lo dicho por nuestro colega *El Demócrata* con motivo de la entrada del señor Gobernador Civil en el local de la Comision, citamos la estancia del señor Ordis, no para censurarle, si no para probar que el colega democrático no decia todo lo que debia decir y, con el mero hecho de no censurar al señor Gobernador, no censurábamos al señor Ordis de ninguna manera ni nos metimos á investigar el porque el señor Ordis entró en el local, cosa que nos explica con una galanteria que le agradecemos á la par que nosotros nos vemos en el caso de declarar, que el señor Gobernedor entró llamado por la Comision encargada de emitir dictámen sobre la peticion justísima del mismo señor Gobernador de que se hagan obras de reparacion en sus habitaciones cuyo aspecto y estado de deterioro no puede ser mas lamentable é indecoroso como el señor Ordis conocerá dado su buen criterio, y prueba de lo que decimos, es el hecho de haber bajado á dichas habitaciones, la Comision con el Gobernador para ver lo que se necesitaba proponer en vista del examen que practicó. Entraron pues, uno y otro; esto es lo que hemos dicho y es lo cierto, respetando los motivos que no necesitábamos conocer, por la razon de no encontrar el hecho censurable bajo ningun punto de vista.

Verdad es que la prensa tiene el derecho de discutir los actos de los Diputados, pero verdad es tambien que lo hemos hecho con lealtad y ajustado á nuestro criterio contrario en un todo, en la ocasion presente, al del Sr. Ordis y demás señores que le siguieron los cuales obraron segun les dictó la conciencia, como lo verificaron los Diputados que podemos muy bien llamar de la mayoria. Creíamos que el establecimiento de la Caja provincial de instruccion pública es una medida beneficiosa para la instruccion y el profesorado, y lo seguimos creyendo sin tener en cuenta el aumento que haya podido sufrir el presupuesto de la provincia con tal mejora, porque cuando los gastos reportan utilidad, son reproductivos y beneficiosos en buenos principios económicos: ¿dónde iríamos á parar si se tuviera que seguir el criterio que parece sostiene el señor Ordis? Con tal sistema podriamos suprimir los servicios públicos, porque todos reportan gastos y, suprimiéndolos, no existiria el presupuesto correspondiente.

Tampoco nos causa extrañeza el interés que el señor Gobernador ha demostrado y demuestra en el asunto de la caja ni menos nos la produce el decreto en que tal medida se adopta. Dice el artículo 198 de la ley vigente de instruccion pública:

«El Gobierno adoptará cuantos médios esten á su alcance para asegurar á los Maestros el puntual pago de sus dotaciones, pudiendo cuando fuere necesario, establecer en las capitales de provincia la recaudacion y distribucion de fondos consignados para este obgeto y para material de escuelas, á fin de que los pagos se hagan con la debida regularidad y exactitud.»

No creemos pertinente, despues de leer este artículo, apoyar nuestra conviccion de que el Gobierno ha adoptado una medida, dentro del uso de sus atribuciones, beneficiosa, justa, y reclamada por la opinion pública, porque á nadie se ocultará la situacion porque la benemérita clase del Profesorado venia pasando y los clamores de la prensa toda en favor de una medida que viniera á terminar tan angustioso martirilogio. ¿Ha producido el efecto que se deseaba la de qué nos ocupamos? No hay mas que tomar antecedentes para persuadirse de ello. ¿Ha reclamado alguien contra ella? Nadie ha protestado; la prensa toda la ha aplaudido y la opinion la ha celebrado como lo prueba el establecimiento de las cajas en todas las provincias. Entonces ¿que extraño es que el Gobernador de la provincia haya tenido interés en el asunto y que el mismo interés haya tenido la mayoria de la Diputacion? El señor Ordis no lo vé así; cree que debe combatir, combate, y está en su derecho: pero si él cree esto, nosotros creemos lo contrario y nadie falta al emitir su opinion cuando esta se expone con franqueza y es el producto de convicciones respetables.

Creemos que, con lo dicho, el señor Ordis comprenderá la verdadera significacion de las palabras nuestras que le han movido á dirigirnos su remitido, y tenga en cuenta para lo sucesivo—es un ruego que le hacemos—que cuando LA LUCHA quiere decir algo, no se anda con rodeos ni subterfugios, porque no tiene porque ocultar sus opiniones. Ya vé que no nos duelen prendas en nuestro deseo de dejar las cosas en su lugar, sintiendo mucho haya interpretado lo por nosotros dicho en un sentido tan erróneo como desfavorable para los que, como nosotros, respétanos las intenciones y derecho agenos como quieren se respeten los propios. Conste, por tanto, que al ocuparnos de *El Demócrata*, consignamos un hecho innegable y nada censurable, que es lo que nos proponiamos, por mas que el señor Ordis haya visto en nuestras palabras, no solo lo que no dicen, sinó lo que no pueden decir por mas que su suceptibilidad crea lo contrario.

Imp. de «La Lucha.»

LA GRAN REVOLUCION



que ha promovido entre los fumadores, el *higiénico* y *famoso sin rival papel* de **Alquitran Noruego**, ha hecho que varios especuladores lo imitasen y falsificasen, dándole diferentes calificativos. Damos la voz de ALERTA y recomendamos á todos los fumadores que no deseen caer en el imperismo de estos especuladores, que EXIJAN en todos los libritos de **Alquitran Noruego**, la marca estampada en este aviso, y el NOMBRE y RUBRICA de los UNICOS inventores y fabricantes.—**JOSEPH BARDOU ET FILS**, de Perpignan (Francia.)

Sucursal única de la fábrica, para toda España: Calle de Zurbano, n.° 3, Barcelona.—Se vende en todos los estancos y tiendas del artículo.

NO MAS SORDOS

Quien lo sea es porque quiere.

Medicamento infalible para la curacion de la sordera, por inveterada que sea, dificultad de percepcion y demás enfermedades del oido, del Doctor Charles Tompson de New-York,—57—Broad Street.—Aprobado y recomendado por las *Academias* de *Medicina* de New-York, Boston y Filadelfia.

Su eficacia está reconocidisima por las numerosas certificaciones que obran en poder del Doctor Charles Tompson, 57, Broad Street de New-York, de las principales eminencias medicales de *Europa* y *América*. *El* Doctor Carter, del Hospital Central de New-York, ha administrado el *Contra-sordera* á 300 enfermos y ha obtenido 300 curaciones. La *Academia* de Medicina ha declarado que el Contrasordera es el único medicamento eficaz que ha operado grandes curaciones y lo recomienda muy eficazmente en su informe de 13 de Abril de 1876. Su forma de pastillas y sabor agradabilisimo lo hace fácil de tomar y gustoso.—Prospectos en español.—**Caja 16 reales.**

ADVERTENCIA.—*Para evitar falsificaciones é imitaciones fraudulentas*, de que ha sido víctima este medicamento, se encuentra únicamente para su venta en casa del representante en *E*spaña don F. de Mateos, **Rambla de cataluña, 104, principal, en Barcelona**, elque contestará á cuantas consultas se le hagan, y lo remitirá certificado al que en carta le envie los 16 reales en sellos ó giro.

MARAVILLOSO DESCUBRIMIENTO.

NO MAS HUELLAS Ó SURCOS DE LA VIRUELA.

EL OBLITERADOR

(PREMIADO)

DE

LEON Y C°.

Ó DESTRUCTOR DE LOS EFECTOS DE LA VIRUELA.

Disipa todas las espresadas huellas ó efectos de dicha enfermedad.

El inventor del precitado específico, ha obtenido muchas medallas y diplomas honoríficos; ha sido nombrado perfumista de muchas Cortes y ha recibido amplias autorizaciones de la facultad de medicina.

El Obliterador de Leon y C.° quita las manchas de la viruela en todos los casos, aunque sean de gravedad.

No más huellas ó surcos de la viruela.

El uso del *Obliterador* «si se nos permite este latino-galicismo» ó sea restaurador ó regenerador, borrador ó estirpador, es muy sencillo: con auxilio de una esponja, se aplica al rostro tres ó cuatro veces al dia, durante unos 10 minutos, y las manchas de la viruela, desaparecen por arraigadas que ellas sean.

No más huellas ó surcos de la viruela.

El empleo del *Obliterador* de Leon y Co, es fácil, efectivo y sin inconveniente.

El inventor ha obtenido certificados de los doctores Pierre y Sevolle, los cuales atestiguan que el precitado específico no contiene ningun ingrediente nocivo á la salud.

No más huellas ó surcos de la viruela.

Se vende en casa de todos los perfumistas, farmacéuticos y peluqueros á francos 1'85; 7'75; y 6'85, segun sea el frasco, el cual lleva la firma de los espresados inventores.

Depósito central: casa LEON Y Co,

Perfumista de S. M. la Reina Victoria.

=51, TOTTENHAM COURT ROAD, LONDRES.=W.

EXPORTACION: Perfumería de todas clases. Vinagres y jabones de tocador. Perfumes de Oriente. *E*scencias. Tint es para diversos matices. *A*guas de Colonia y Escencias en frascos para baños y el tocador, á francos 1'85; 3'75: 6'85, y cada frasco con la firma espresada.

DEPILATORIO de los mismos inventores.

Este Depilatorio es el único y eficaz remedio para hacer desaparecer sin dolor y sin la más pequeña molestia los cabellos superfluos, y la vellosidad del cutis.

Mezclar en un platillo una pequeña dosis del *Depilatorio* con un poco de agua fria, restregar la piel cabelluda ó vellosa, con la pasta hecha en la forma espresada y dejadla secar durante uno ó dos minutos. Despues, limpiarlo con agua fria y esponja, y los cabellos ó el vello, habrán desaparecido para no reproducirse jamás.

El *Depilatorio* de Leon y Co, se vende en todas las perfumerias, farmacias y peluquerias. *H*ay paquetes de francos 0'60; 1'25; 1'85; 3'75; 4'40 y 6'85.

Depósito Central: casa LEON Y Co,—Perfumista de S. M. la Reina Victoria

51, TOTTENHAM COURT ROAD, LONDRES.—W.

Se suplican agentes y representantes para las provincias y para el extranje ro.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son ros señores don Aniceto Palahi, Paciano Torres y Marti y Cargol, en cuyas librelias se admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines ilumina los de modas de París, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la ajuja, crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música etc

CHOCOLATE-JUNCOSA.

EVITAR LAS FALSIFICACIONES.

Se vende en las principales confiterias y tiendas de comestibles de esta poblacion. Fábrica calle Mayor, números 2 y 4, Gracia.—Depósito de la fábrica: calle de Fernando VII, núm. 10, Barcelona.

NOTA.—*La Correspondencia debe dirigirse al depósito.*

ABERTURAS DE REGISTRO

Vapores-correos de la compañia trasatlantica

(antes de A. LOPEZ Y COMPAÑIA).

SERVICIO PARA PUERTO RICO Y HABANA.— PARA COLON Y PACÍFICO Salidas de Barcelona los dias 4 y 25 de cada mes; de Valencia, el 5; de Málaga 7 y 27; de Cádiz, 10 y 30, de Santander el 20; de Coruña, el 21.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz, tocan en LAS PALMAS (Gran Canaria.) admitiendo carga y pasaje para dicho punto.

Los que salen los dias 25 de Barelona y 30 de Cádiz, y los que salen el 20 de Santander y el 21 de Coruña, enlazcando con servicios autillanos de la misma Compañía Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del pacífico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce y Aguadilla.

LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.

AMERICA CENTRAL.—Sabanilla, Colon y todos las principales puntos de Pacífico como *P*unta Arenas, San Juan del Sud, San José de Guatamala, Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias. Precio convencionales por aposentos de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta.— Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad á duros 50 para Puerto Rico y 60 duros para Habana.

El dia 25 de Junio saldrá de Barcelona

EL VAPOR MENDEZ NUÑEZ.

Para Cadiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA. Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios y asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de esta Compañia hasta verificar la entrega de dichas mercancias y efectos en los puntos de representacion.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL

de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias—Sale de Barcelona fijamente el 15 y 30 de cada mes.

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, BEARN, *La France Savoie Poitou Bourgogne y Navarre, admitiendo carga y pasajos*

Para Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Junio

EL VAPOR LA FRANCE de 5,000 toneladas

NOTA—Estando ya limitada la cabida se advierte á los señores cargadores sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 para cisamente.

Precios: —1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

Nota.- Estos vapores tienen todas las comodidades que pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta y se les proveera de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Seran tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia, D. Antonio Boxa

IMPRENTA DE ALBERTO NUGUÉ

Plaza de Bell lloch, número 4. Gerona.

En esta Imprenta se hacen impresos de todas clases y á precios módicos.